



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3399/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3770/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - MELCHIORI JUAN PABLO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente, Abogada Camila Noelia RONCONI y Técnica en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ, solicitan la contratación de los servicios del Señor Juan Pablo Sebastián MELCHIORI, DNI N° 28.699.345, con retroactividad al día 1° de septiembre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, quien realizará tareas de asesoramiento profesional apícola y llevará a cabo la construcción de colmenas para producción, enmarcado en el Plan de Alimentación, Sana, Segura y Soberana del Equipo Directivo de Ambiente.

Que a fs. 3 se adjunta Solicitud de Pedido N° 6.878 de fecha 25/08/2022 y a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8838 de fecha 14/09/2022, ambas por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) en concepto de honorarios del Señor MELCHIORI, debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00), en concepto de honorarios correspondiente al período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del año 2022.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación.

Que el día 20 de septiembre del año 2022 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Juan Pablo Sebastián MELCHIORI.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que a fs. 9 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE lo actuado por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Juan Pablo Sebastián MELCHIORI, DNI N° 28.699.345, domiciliado en calle Jujuy N° 1.920 de esta ciudad, para realizar tareas de asesoramiento profesional apícola y llevará a cabo la construcción de colmenas para producción, en el marco del Plan de Alimentación, Sana, Segura y Soberana del Equipo Directivo de Ambiente, con retroactividad al día 1° de septiembre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3399/2022**

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor Juan Pablo Sebastián MELCHIORI, DNI N° 28.699.345, domiciliado en calle Jujuy N° 1.920 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00), en concepto de honorarios correspondiente al período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del año 2022, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: PASS – Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.03.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*